



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4001/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4001 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente:

Copia certificada del expediente clínico de la menor de edad: [REDACTED]

Con N° de afiliación: [REDACTED] Ubicado en Hospital Amatepec. (Fecha de nacimiento: [REDACTED])

[REDACTED] Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha dieciséis de agosto del dos mil diecisiete, se emitió resolución y se resolvió ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información miércoles veintitrés de agosto del presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión al privacidad de la persona."*, sin embargo, el solicitante presentó partida de nacimiento de la menor [REDACTED] en la que se demuestra que el solicitante es el padre de la menor.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Amatepec del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió información por parte de la Dirección del Hospital Amatepec en la cual manifestó lo siguiente: de acuerdo al número de afiliación solicitado ([REDACTED]), *no se encuentra registrado en el sistema, sin embargo, la menor aparece vinculada con el número de afiliación proporcionado en el formulario de solicitud de información N°4000. Por lo que se han realizado las siguientes gestiones: 1. Contamos con un archivo digital donde se registra todos los expedientes pasivos que actualmente se están preparando para ser enviados a la bodega final. En este registro se digita por año y personalmente he verificado que no se encuentra en ese estatus. 2. También dentro del archivo hemos verificado todo lo que se refiere a 2007 como vivos y activos, y también fallecidos, sin tener resultados positivos. 3. Atendiendo a que el No. de afiliación tiene década 94 ([REDACTED]), en todo el 2007 que ya se tiene encajado como pasivo y que contenga esa década se buscó expediente por expediente para determinar si se habla recibido pegado indebidamente con otro expediente, pero tampoco así se ha localizado. 4. Se ha verificado en casos de fallecidos del mismo periodo y tampoco*



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

se ha encontrado nada. 5. Llevamos también (digitado manualmente), registro de todo lo que se recibe en Archivo sean hojas o expedientes; tampoco existe registro de haberse recibido y sin embargo. Varios de los casos afines de ingreso y alta en las mismas fechas si se han recibido y también se encuentran en proceso de depuración, menos el caso buscado. 6. A efectos de desvirtuar una posible pérdida imputable al Archivo, es importante mencionar que Ginecología no tiene evidencias de que el documento se haya remitido al Archivo, lo cual da sentido lógico a que no lo tengamos registrado como recibido. 7. El Servicio de Ginecología cuenta con registro digital de ingresos y altas de esas fechas y hemos verificado que de igual manera varios casos afines coinciden con los casos que en Archivo hemos recibido, registrado y empaquetado para depuración: excepto el caso buscado. Sin embargo, Ginecología no cuenta con boletines de remisión hacia Archivo ni tampoco con expedientes rezagados. 8. Estadística local no cuenta con registro de esta alta por lo cual debió requerir a Estadística Central, si había registro de dicha atención.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Confírmese la inexistencia del expediente clínico solicitado, por las razones antes expuestas.

Notifíquese, por cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

